

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE  
CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS  
ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN POR EL  
CONCURSO DE DISFRACES CONFINADOS DE CARNAVAL 2021 DE  
MARTORELLES**

**1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y diario oficial donde se han publicado**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2021, se aprobaron las Bases Regulatoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Participación, de una subvención destinada a financiar un premio en la modalidad de Disfraces Confinados y habrá dos tipologías de premio, un vale de 100 euros para intercambiar en la Papelería Angelina de Martorelles y 4 premios de 150 euros en metálico para cada una de las cuatro categorías en que se puede participar.

Estas Bases Regulatoras Específica fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de febrero de 2021.

**2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará este periodo 2021 por la concesión de la presente subvención objeto de esta convocatoria será de SETE CIENTOS EUROS (700€), que se distribuirán de la siguiente manera: CIEN EUROS (100€) a cargo de la aplicación presupuestaria "6000.3380.22609 Fiestas Populares" del ejercicio 2020 prorrogado al ejercicio 2021 y SEIS CIENTOS EUROS (600€) a cargo de la aplicación presupuestaria "6000.3380.48100 Premios y gratificaciones actividades culturales" del ejercicio 2020 prorrogado al ejercicio 2021.

**3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

1.- El objeto de la subvención de la presente convocatoria es dinamizar la fiesta de Carnaval 2021 previsto por el domingo 21 de febrero y animar a la gente para que participe a través de las redes sociales, atendidas las restricciones de seguridad a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

2.- La subvención concedida al amparo de esta convocatoria, se destina a financiar el mejor disfraz en las siguientes categorías:

- Categoría infantil: Mejor disfraz en edades de 0 a 12 años (individual o pareja)
- Categoría Joven: Mejor disfraz en edades de 13 a 34 años (individual o pareja)
- Categoría +35: Mejor disfraz en edades de 35 a 59 años (individual o pareja)
- Categoría + 60: Mejor disfraz en más grandes de 60 (individual o pareja)
- Categoría Unidad Familiar: Mejor disfraz de la unidad familiar (más de tres personas de la misma burbuja).

**4.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva y la deliberación irá a cargo de un jurado formado por

miembros del Consejo de Cultura, Gente mayor y Juventud, la Regidora de cultura actuará como secretaria.

El jurado elegirá el disfraz ganador a cada una de las categorías valorando la originalidad, la creatividad, la dificultad en la confección, la utilización de material reciclados en la elaboración de los disfraces y el número de "likes" en caso de disponer de un perfil abierto.

#### **5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos**

1.- Podrán ser beneficiarios/aries de estas subvenciones las personas físicas que lo deseen que realicen la actividad que fundamenta dicha subvención, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que las personas que deseen participar tendrán que hacer la inscripción en el web del Ayuntamiento y publicar las fotos y videos con los hashtags: #ConcursDisfressesMartorelles y #CarnestoltesMartorelles, o en caso de disponer de perfil privado enviar el tutorial al correo electrónico cultura@martorelles.cat

#### **6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo para participar se abrirá el 19 de febrero al 22 de febrero incluido.

#### **7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que el sistema de hashtags tenga un funcionamiento irregular en las redes sociales y haya alguna imagen que no aparezca etiquetada desde la cuenta @ajmartorelles, la organización no se hará responsable.

#### **8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Departamento de Participación.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con aquello previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas, que forman parte del equipo de Gobierno Municipal.

Alcalde: Marc Candela Callado y los siguientes Regidores: Joan Marc Flores Riera, Roger Parera Roca, Monica Garcia Gené, Anna Nogales Vallbona, Mireia Astivill Casamayor, Gerard del Caño Grañé.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

#### **9.- Plazo de resolución y de notificación**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes

presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, desde el 22 de febrero 2021, fecha de finalización del plazo hasta el 5 de marzo de 2021.

La comunicación de la resolución se hará por las redes sociales del Ayuntamiento de Martorelles.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

#### **10.- Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

#### **11- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

El otorgamiento de la subvención se realizará mediante una valoración por parte del Jurado.

El Jurado tendrá la facultad de rechazar las publicaciones que incumplan las características anteriores, así como aquellas que sean discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social o resulten ofensivas.

#### **12.- Medios de notificación o publicación**

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.